



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

OBJETO:

**ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA LEY DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

NÚMERO DE LA SC: 6000011949

Dirección: Recursos Humanos y Contratación Metro de Madrid, S.A. **Área:** Prevención y Salud Laboral

División: Recursos Humanos **Servicio:** Prevención Laboral

Aprobado por: Antonio López Porto

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de un servicio consistente en el **“Asesoramiento y Seguimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales”**.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en un servicio para el **“Asesoramiento y Seguimiento de Ley de Prevención de Riesgos Laborales”**

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Prevención Laboral

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 50.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

El valor real del contrato análogo adjudicado, ajustado en función de los precios habituales en el mercado.

▪ Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 50.000,00 euros
- Importe del I.V.A.: 10.500,00 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 60.500,00 euros, IVA incluido

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)

Costes Directos (98% del PE)	42.608,69 €
Costes Indirectos (2% del PE)	869,57 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	43.478,26 €
Gastos Generales (9% PE)	3.913,04 €
Beneficio Industrial (6% PE)	2.608,70 €
Base imponible	50.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	60.500,00 €

X

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

Justificar los motivos de **la no división en lotes**: Al contratar a un único proveedor para la consultoría legal, se asegura una coherencia en el enfoque y la interpretación legal en todos los informes, lo cual es crucial para mantener una línea argumentativa sólida y consistente. Además, un solo proveedor puede desarrollar un mayor entendimiento y especialización en las necesidades específicas de Metro de Madrid, ofreciendo un servicio más personalizado y efectivo.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 3 años.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
 - A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos, o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.
- Prórrogas:
 - NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

La actividad de Metro de Madrid, se ve afectada por el cumplimiento legislativo en materia de prevención laboral, siendo un tema estratégico dentro de la compañía. La contratación de servicios de consultoría legal permitirá acceder a profesionales con la experiencia y conocimientos específicos requeridos.

La Inspección de Trabajo de motu propio o bien fruto de actuaciones derivadas a instancia de terceras partes, ejerce una presión inspectora que hace que sea necesario un conocimiento exhaustivo del marco normativo para proceder de manera eficiente a la contestación de escritos de alegaciones de los procedimientos sancionadores a los que de manera recurrente se ve sometida la compañía, contar con un asesoramiento legal garantizará que los informes se redacten en conformidad con las leyes y regulaciones vigentes, evitando posibles sanciones o problemas legales

Desde el Área de Prevención y Salud Laboral, se precisa de un asesoramiento por parte de juristas y técnicos especialistas en temas preventivos que garantice la correcta toma de decisiones, de modo que la contratación de este asesoramiento permitirá a la organización enfocarse en sus competencias principales mientras delegará esta tarea especializada a expertos, ahorrando tiempo y recursos.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto Simplificado

- **Justificación del procedimiento:**

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. En consecuencia con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

En el caso de que el objeto del contrato se corresponda con el anexo IV de la LCSP o tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual deberá indicarse dicha circunstancia y el motivo por el que se considera prestación de carácter intelectual: Prestación de carácter intelectual por tratarse de un asesoramiento técnico-jurídico, especializado en Prevención.

El asesoramiento legal en materia preventiva implica la aplicación de conocimientos especializados y habilidades jurídicas para interpretar y adaptar la normativa y legislación en materia de prevención de riesgos laborales a la situación específica de la organización. Este tipo de trabajo requiere un alto nivel de análisis, interpretación y juicio, características propias de un contrato intelectual. El asesoramiento legal en materia preventiva incluye la redacción y revisión de documentos, informes y políticas internas. Estos documentos son el resultado de un trabajo intelectual que combina el conocimiento legal con la comprensión de la realidad operativa de la empresa.

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 51%
- o Criterios económicos: 49 %

• Criterios cualitativos (51%):

Experiencia en formación (20%)

Intervención en asuntos ante la Inspección de Trabajo (25%)

Calidad del equipo de asesoramiento (6%)

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para todos los criterios.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.

- Criterios económicos:

Precio, 49%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{\max} = 49 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

Subcontratación (artículo 215 LCSP):

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: No hay.

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

- NO

- **Fondos FEDER**
 - Contrato no financiable con fondos FEDER

- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**
 - NO

- **Cesión de datos personales**
- ¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?
 - SI

- **Especificar la finalidad** del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:
Permitirá al asesoramiento legal entre otros aspectos:
 - Verificar que la organización cumple con todas las normativas y regulaciones aplicables en materia de prevención de riesgos laborales (PRL). Esto incluye la revisión de políticas internas, registros de incidentes y otros documentos relevantes para asegurar el cumplimiento normativo.
 - Redactar informes técnico-jurídicos y la creación de documentación que refleje la situación actual de la empresa en términos de PRL.
 - Preparar propuestas de alegaciones o recursos en procedimientos sancionadores (actas y recargo). Es crucial contar con toda la información pertinente para elaborar defensas adecuadas y proteger los intereses de la organización.
 - Diseñar y personalizar programas de formación y capacitación para los empleados, garantizando que estos reciban la información y entrenamiento adecuado para minimizar riesgos laborales.
 - Facilitar un asesoramiento continuo y actualizado. El asesor legal necesita acceder a información relevante de manera regular para poder proporcionar recomendaciones precisas y actualizadas en base a la evolución de la empresa y los cambios normativos.

- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**
 - NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**
 - NO

-En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12: No procede por el objeto de contrato, ya que se trata de un contrato en el que, por su propia naturaleza, no tienen encaje ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La actividad de Metro de Madrid, se ve afectada por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El aumento constante de las exigencias en cuanto al cumplimiento legislativo en materia preventiva al que se ve sometida la totalidad de la empresa, ha hecho que la prevención sea un tema estratégico dentro de la compañía.

De igual forma y fruto de esta vigilancia permanente a la que la compañía se ve sometida, la ITSS de motu propio o bien fruto de actuaciones derivadas a instancia de terceras partes, ejerce una presión inspectora que hace que sea necesario un conocimiento exhaustivo del marco normativo para proceder de manera eficiente a la contestación de escritos de alegaciones de los procedimientos sancionadores a los que de manera recurrente se ve sometida la compañía.

Desde el Área de Prevención y Salud Laboral, se precisa de un asesoramiento por parte de juristas y técnicos especialistas en temas preventivos que garantice la correcta toma de decisiones en todas y cada una de las actuaciones derivadas fruto de la acción inspectora, así como de cualquier otra parte interesada.

4 ANTECEDENTES

a) Contrato precedente:

	CONTRATACIÓN ANTERIOR	CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN / N° CONTRATO	6000011628 / 7224000138	6000011949 / -
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de asesoramiento técnico-jurídico en aplicación de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales	Asesoramiento y Seguimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	1 año	3 años
PRÓRROGAS PREVISTAS	No	No
MODIFICADOS PREVISTOS	No	No
LOTES	No	No
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	14.660,00 €	50.000,00 €
VALOR ESTIMADO	14.660,00 €	50.000,00 €

b) Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.

Ha variado la duración del contrato, pasando de un contrato de 1 año a 3 años, y se han incluido más trabajos a desarrollar, por tanto, se ha incrementado el presupuesto base de licitación.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2025	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	12.500,00 €	16.667,00 €	16.667,00 €	4.166,00 €
CECO	8501	8501	8501	8501
CUENTA	623610	623610	623610	62610

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

